



**LA EMBAJADA DEL PERÚ EN LA REPUBLICA ITALIANA INFORMA SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS CIUDADANOS PERUANOS PARA DAR VALIDEZ Y RECONOCIMIENTO A LOS TÍTULOS NO UNIVERSITARIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO**

El trámite en el Perú para dar validez y reconocimiento a los títulos no universitarios realizados en el extranjero, comprende dos momentos: 1) reconocimiento y/o revalidación del Título y 2) registro de los Títulos Pedagógicos o Tecnológicos (no universitarios), en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Oficina de Administración del Ministerio de Educación del Perú.

- 1) El Ministerio de Educación registra como válidos los Títulos Pedagógicos o Tecnológicos (no universitarios) obtenidos en el extranjero, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED.
- 2) El procedimiento específico para el reconocimiento y/o revalidación del Título se realiza en el Instituto Pedagógico Nacional Monterrico (si es Título Pedagógico) o en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (si es Título Tecnológico).

Son requisitos:

- a) Solicitud directa al director de la institución antes mencionada, según sea el caso. No hay modelo ni formato específico.
- b) Título profesional técnico o Título profesional pedagógico en original, en el caso de estudios de Educación Superior Tecnológica o Pedagógica, respectivamente suscrito por el Ministerio de Educación o quien haga sus veces en el país que lo expidió, legalizado o apostillado. En caso de estar redactado en otro idioma, el Título deberá ser traducido oficialmente al castellano.

- c) Copia autenticada del Título.
- d) Copia autenticada de los Certificados de Estudios. En caso de estar redactados en otro idioma, los Certificados deberán ser traducidos oficialmente al castellano.
- e) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad y de la Partida de Nacimiento (si es peruano) o carnet de extranjería (si es extranjero).
- f) Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a colores con fondo blanco.
- g) Comprobante de pago de S/. 22.80 soles, en la Dirección de Educación de Lima Metropolitana (caso Tecnológico).
- h) Comprobante de pago de S/. 250.00 soles, en el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico (caso Pedagógico).

Al concluir el proceso de revalidación el Instituto Pedagógico Nacional Monterrico (cuando se trata de Títulos Pedagógicos No Universitarios) o la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (cuando se trata de Títulos de Educación Superior Tecnológica), emitirá la Resolución Directoral correspondiente.

3) El procedimiento específico y requisitos para el registro de títulos pedagógicos o tecnológicos obtenidos en el extranjero se encuentra ubicado en el link: <http://www.minedu.gob.pe/tupa/xtras/DS-016-2004-ED.pdf> en lo que corresponde a la Unidad Orgánica: Ministerio de Educación, procedimiento N° 46.

- Solicitud de registro de título.
- Título profesional técnico o Título profesional pedagógico en original, en el caso de estudios de educación superior tecnológica o pedagógica, respectivamente suscrito por el Ministerio de Educación o quien haga sus veces en el país que lo expidió, legalizado y apostillado. En caso de estar redactado en otro idioma, el Título deberá ser traducido oficialmente al castellano.
- Copia autenticada del Título.
- Copia autenticada de los Certificados de Estudios. En caso de estar redactados en otro idioma, los Certificados deberán ser traducidos oficialmente al castellano.
- Resolución Directoral de reconocimiento y/o de revalidación expedida por el Instituto Pedagógico Nacional Monterrico (cuando se trata de Títulos Pedagógicos No Universitarios) o la Dirección Regional de Lima Metropolitana (cuando se trata de Títulos de Educación Superior Tecnológica).
- Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad y de la Partida de Nacimiento (si es peruano) o carnet de extranjería (si es extranjero).
- Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a colores con fondo blanco.
- Comprobante de pago del Ministerio de Educación por derecho de registro del Título Pedagógico o Tecnológico revalidado por la cantidad de S/. 91.20 equivalente al 0.024% de la Unidad Impositiva Tributaria – U.I.T. Se cancela en CAJA ventanilla 7 de Mesa de Partes del Ministerio de Educación.

# Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

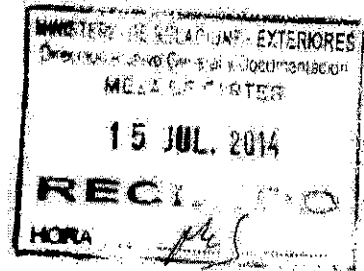


*Carde para  
dejar a la  
y constar de  
Haya*

Surco, 04 de julio de 2014

**OFICIO N° 1533 -2014-SE/SG-ANR**

Embajador  
**José Alberto Carrión Tejada**  
Director General para Asuntos Culturales  
Jr. Lampa N° 545  
Lima.-



Ref.: Of. RE(DAC-RED)N° 2-8-B/102  
(Reg. 007628)

Es grato dirigirme a usted por especial encargo del Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores en atención al documento de la referencia informar que se están reconociendo los estudios, grados académicos y títulos profesionales obtenidos en Italia por el tratado de libre comercio que existe con la Unión Europea, se reconocen todas las carreras excepto los grados académicos y títulos de abogados.

Los requisitos que deben presentar para los reconocimientos son los siguientes:

- Solicitud dirigida al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores (adjuntar original y una copia simple).
- Diploma Original que acredite el Grado o Título, con el sello de la Apostilla de la Haya. En caso de no contar con la Apostilla, debe de tener las legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del país de donde procede el grado o título, el consulado de Perú en el país de procedencia del grado o título y la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú.
- Traducción Oficial en original y tres copias legalizadas, las traducciones oficiales se realizan en el Perú.
- Original del Certificado de Estudios, con el sello de la Apostilla de la Haya, en caso de no tener la Apostilla, cumplir con los mismos sellos que se indican para el grado o título.
- Traducción oficial original y copia legalizada, las traducciones oficiales se realizan en el Perú.
- Una copia legalizada del D.N.I. con la última votación en caso de ser peruano, en caso de ser extranjero una copia legalizada del carné vigente de extranjería.
- Dos fotos de frente tamaño pasaporte.



# Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



- Recibo de pago de derechos por la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,463.00). (El pago se realiza en caja de la ANR)
- Cuando se trata de un Grado de Maestría adjuntar copia legalizada del grado de Bachiller, si es un Doctorado adjuntar la copia legalizada del grado de Maestría, si es una Especialidad adjuntar la copia legalizada del Título profesional, esto procede en el caso que el bachiller, maestría o título lo hayan realizado en una universidad peruana y se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos, en el caso que hayan obtenido los grados y títulos en el extranjero, debe presentar una copia legalizada de la Resolución de Reconocimiento más la copia legalizada del grado o título que corresponde.
- Cuando se trata de un Grado de Doctor adjuntar la Tesis, Original y Copia simple.
- Los Títulos de Odontólogos, además presentarán Plan de Estudios y Syllabus, dependiendo el caso harán una rotación hospitalaria.
- Las legalizaciones son hechas por el Notario Público.
- El diploma será recogido personalmente o por Carta con Legalización Notarial.
- El plazo del trámite es de 30 días hábiles.
- Los del área médica además de los requisitos, deberá cumplir con presentar el Original del Plan de Estudios, Sílabos de las asignaturas, seminarios y otras actividades académicas cursadas y aprobadas y Constancia u otro documento que acredite haber cumplido con el internado, Constancia que acredite el cumplimiento de la Rotación hospitalaria en el Perú, original y copia legalizada. Entrada en vigencia de la Resolución N° 1256-2005-ANR: (vigente a partir del 02/01/2006 con Resolución N° 1368-2005-ANR publicada en el Diario El Peruano el 24/11/2005).

Sin otro particular, sea propicia ocasión para expresarle las muestras de mi especial estima y consideración.

Atentamente,



Dr. Víctor Raúl Aguilar Callo  
Secretario Ejecutivo

MRE MESA DE PARTES RECIBIDO

CODIGO: *15 JUL 2014*

Trámite a cargo de: *[Signature]*

Copias para información:

1 \_\_\_\_\_

2 \_\_\_\_\_

Observaciones: *[Signature]*

*[Signature]* RMVC/cgd